



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005.

RES. N° 706 /2005

VISTO:

La Nota de fecha 18 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del visto, remitida por la Dra. Gabriela Serra, Directora de Programación y Administración Contable, la agente Gabriela Rosales, Auxiliar en la mencionada Dirección, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que, la Sra. Rosales solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 25 de julio de 2005.

Que, mediante la presentación de referencia, la mencionada agente acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que ha sido operada de la rodilla derecha y se encuentra imposibilitada de caminar por prescripción médica debido a que todavía cuenta con una férula en su pierna derecha, teniendo nuevo control por el Centro Médico Belgrano el día 30 de agosto de 2005.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 25 de julio de 2005 y hasta la actualidad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del reglamento interno, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente Gabriela Rosales, Auxiliar en la Dirección de Programación y Administración Contable, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 25 de julio de 2005 y hasta la obtención del alta médica definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Sra. Rosales que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá



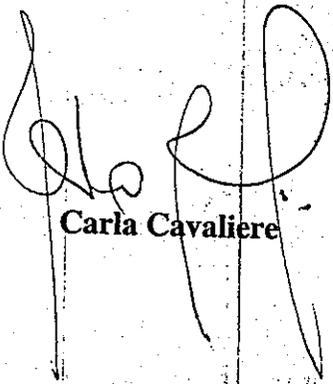
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

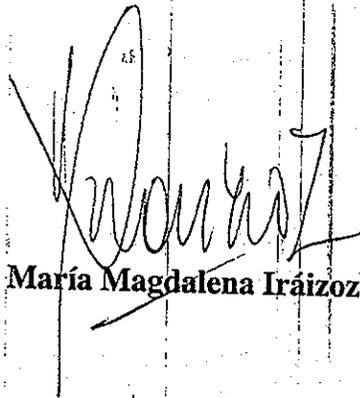
///

actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 706 /2005

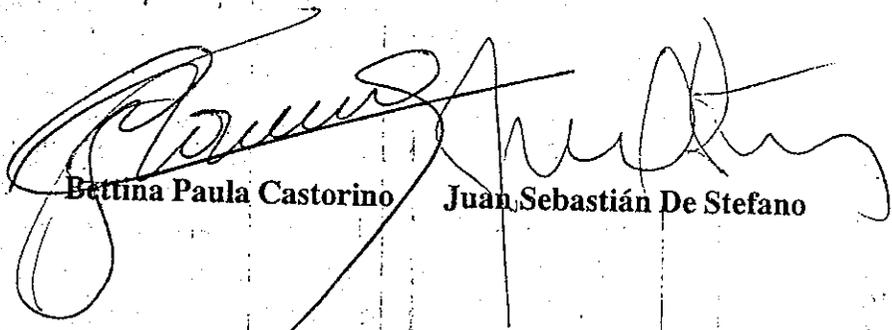

Carla Cavaliere

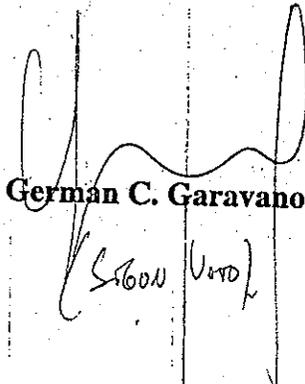

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld
SA 07079 616/04

Jorge D. Caputo


Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano


German C. Garavano


Diego May Zubiria
